



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 19
Apoyo para el desarrollo local de LEADER

Submedida 19.4
Costes corrientes y animación



Índice

1.	Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER.....	2
1.1.	Submedida 19.4 Costes corrientes y animación.....	3
1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	3
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	5
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	6
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	7
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	7
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9.	Marco normativo	7
1.1.10.	Documentos y enlaces relacionados.....	8



1. Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER

El enfoque LEADER, como instrumento de desarrollo local integrado, innovador, multisectorial y participativo, demostró ser una herramienta que contribuye al equilibrio territorial en las zonas rurales gallegas. En virtud de esta medida, se pretende seguir apostando por esta herramienta fomentando la innovación e impulsando el diseño de la estrategia por los agentes del territorio.

Los objetivos del enfoque LEADER para el período 2014-2020 en Galicia son:

- ✓ Mejorar las condiciones para crear y mantener empleo en el medio rural. En concreto, se espera que la implementación de las estrategias por parte de los GAL contribuya de forma prioritaria a seleccionar proyectos productivos que necesariamente consoliden y/o creen empleo en el territorio.
- ✓ Mejorar e implementar servicios para la población en las zonas rurales, de manera que se mejore el nivel de vida de los habitantes del medio rural, favoreciendo la inclusión social y trabajando en la reducción de la pobreza y en el desarrollo económico general del territorio rural gallego. Para ello se seguirá impulsando, de forma prioritaria, el desarrollo de pequeñas infraestructuras y servicios básicos en las zonas rurales, incluyendo las actividades culturales y de ocio y la rehabilitación del patrimonio cultural de los pueblos y aldeas del territorio.
- ✓ Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos de los territorios rurales, en particular, jóvenes, mujeres, discapacitados, etc...
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante una utilización adecuada de los recursos naturales.
- ✓ Potenciar la gobernanza local y la animación social. Con la implantación del programa Leader en todo el territorio rural gallego, los GAL que resulten seleccionados continuarán implementando sus estrategias de desarrollo local con un enfoque ascendente y estableciendo los criterios de selección de proyectos que mejor se adapten a su territorio.
- ✓ Innovación. Mediante la inclusión en las estrategias de nuevas formas de enfrentarse a los retos y necesidades que se plantean en cada ámbito local.
- ✓ Contribuir a la conservación y mejora del medio ambiente, mediante la consideración prioritaria en las estrategias de desarrollo local participativo de este objetivo transversal.
- ✓ Fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio

climático, fomentando el uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.

Para eso, desde esta medida se apoya el establecimiento de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), así como su puesta en marcha y desarrollo a través de las siguientes cuatro submedidas:

- ✓ Submedida 19.1 Apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local
- ✓ Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo
- ✓ Submedida 19.3 Actividades de cooperación
- ✓ Submedida 19.4 Costes corrientes y animación

1.1. Submedida 19.4 Costes corrientes y animación

El funcionamiento de los Grupos de Acción Local acarrea costes relativos tanto a los recursos humanos como materiales que se utilizan. Además, uno de los aspectos fundamentales para el éxito de LEADER es la animación del territorio, la búsqueda de emprendedores y la dinamización rural por parte de los miembros del Grupo de Acción Local.

Bajo esta medida, se financia el funcionamiento de los Grupos de Acción Local gallegos.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Costes corrientes

Se incluyen los gastos necesarios en los que incurran los Grupos de Acción Local para la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo, que requiere de una serie de recursos humanos y materiales, necesarios para el adecuado funcionamiento del grupo de acción local que se encargue del diseño, gestión e implementación de la estrategia de desarrollo local.

Animación

Comprende los gastos necesarios en los que incurran los Grupos de Acción Local que resulten seleccionados, para la promoción y difusión de la estrategia de desarrollo local y de su territorio de actuación.

La animación supone un intercambio continuo de información entre los agentes del territorio, tanto institucionales como socioeconómicos, implicados en su desarrollo. Implica la promoción de la estrategia de desarrollo local, con especial énfasis en las actuaciones dirigidas a los beneficiarios potenciales, a efecto de estimular las iniciativas que respondan a las prioridades de la estrategia. Es, por tanto, un aspecto esencial en el éxito del LEADER.

La promoción y difusión de la estrategia de desarrollo local y del territorio podrá llevarse a cabo por el GAL mediante la realización de, entre otras, las actividades siguientes:

- ✓ Difusión del programa en su territorio de actuación.
- ✓ Encuentros, jornadas, seminarios, congresos.
- ✓ Estudios, informes, publicaciones.
- ✓ Mapas, guías, edición de material de promoción, valorización y difusión del territorio, portales y páginas web.
- ✓ Viajes, presencia en ferias y eventos.
- ✓ Señalización turística.
- ✓ Rutas.
- ✓ Proyectos sectoriales colectivos, de coordinación, acciones conjuntas.
- ✓ Acciones de sensibilización para difundir las condiciones medioambientales del territorio, así como los efectos negativos del cambio climático y las posibles acciones de mitigación que se adopten en el territorio.

Podrá realizarse la promoción del GAL y del programa Leader a través de distintos medios de comunicación como prensa escrita, radio, televisiones locales,...

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Los Grupos de Acción Local de la Comunidad Autónoma de Galicia que resulten seleccionados en este período de programación (2014-2020) para implementar la estrategia de desarrollo local participativo aprobada y que pongan en funcionamiento dicha estrategia.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

- ✓ La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los costes subvencionables que sean imputados y correctamente justificados por los GAL.
- ✓ Los GAL podrán solicitar un anticipo equivalente, como máximo, al porcentaje que se prevea en la normativa reguladora que resulte de aplicación (comunitaria, nacional y autonómica) correspondiente a la ayuda pública destinada a los gastos corrientes de funcionamiento y animación y sin superar el importe de ayuda previsto en la anualidad vigente.
- ✓ El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de la garantía bancaria o equivalente que establezca la normativa de aplicación.



1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Costes corrientes

Serán subvencionables:

- ✓ Gastos de personal que integra el equipo técnico del GAL: retribuciones salariales, cotizaciones a la seguridad social e indemnizaciones.
- ✓ Compra o alquiler de material informático, telemático y de reprografía, material de oficina y similar. Gastos que se refieran a la sede del GAL: alquiler, acondicionamiento, equipamiento y gastos corrientes en agua, electricidad, internet, material fungible,...
- ✓ Gastos de actividades referidas a la formación del equipo técnico del GAL. El personal encargado de impartir la actividad formativa deberá ser técnicamente apto y justificadamente elegido para la actividad.
- ✓ Gastos vinculados al trabajo en red.
- ✓ Gastos necesarios para realizar las funciones que le corresponden al GAL como entidad colaboradora, tales como gastos de representación institucional, dietas, gastos por desplazamientos o gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del GAL, de acuerdo con las limitaciones y cuantías máximas que se establezcan en las bases reguladoras y en los Convenios de colaboración que se firmen con los GAL.
- ✓ Gastos referidos a la constitución de avales o de las garantías bancarias que sean necesarios para la tramitación y concesión de los anticipos correspondientes a la ayuda pública destinada a los gastos corrientes de funcionamiento y animación del Grupo de Acción Local.
- ✓ Gastos de constitución de pólizas bancarias.
- ✓ Gastos derivados de la contratación de asistencias técnicas a la gestión, hasta el porcentaje máximo que, sobre el importe anual de fondos públicos asignado para los costes corrientes de cada Grupo de Acción Local, se establezca en las bases reguladoras y en el convenio de colaboración.

No serán subvencionables los gastos que se deriven de despidos improcedentes, los intereses deudores de cuentas bancarias, las sanciones administrativas y penales, los gastos que se deriven de procedimientos judiciales que afecten a los GAL y las retribuciones por asistencia a las reuniones de los órganos decisorios de los Grupos de Acción Local.

Animación

Podrán ser subvencionables:

- ✓ Gastos en actuaciones de información, sensibilización, difusión y promoción de la estrategia y del territorio a través de los distintos medios disponibles (páginas web, edición de libros y guías, publicaciones, promoción de la estrategia a través de prensa escrita, revistas especializadas, cuñas radiofónicas, televisión,...).



- ✓ Gastos derivados de la organización y/o asistencia del equipo técnico del GAL a eventos de información, sensibilización, difusión y promoción de la estrategia y del territorio como por ejemplo viajes y asistencia a ferias, de acuerdo con las limitaciones y cuantías máximas que se establezcan en las bases reguladoras y en los Convenios de colaboración que se firmen con los GAL. Compra o alquiler del material necesario para la difusión de la estrategia y para la asistencia y promoción a través de ferias, reuniones y eventos. Estudios, informes y asistencias técnicas que sean necesarias para la difusión de la estrategia y para la sensibilización de los sectores socioeconómicos del territorio.
- ✓ Material promocional de carácter fungible.
- ✓ Gastos derivados de la contratación de asistencias técnicas para la promoción y difusión de la estrategia, hasta el porcentaje máximo que, sobre el importe anual de fondos públicos asignado para los costes corrientes y de animación de cada Grupo, se establezca en las bases reguladoras y en el convenios de colaboración.
- ✓ Cualquier otro gasto que se considere necesario para la difusión y promoción de la estrategia y del territorio y que la Autoridad de Gestión determine en las bases reguladoras y en el Convenio de Colaboración que se firme con el GAL.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

- ✓ Serán elegibles los gastos que tengan la consideración de subvencionables y que se justifiquen adecuadamente según se disponga en las bases reguladoras, hasta el límite máximo de lo que tenga asignado cada GAL para gastos de explotación y de animación en su cuadro financiero correspondiente a cada una de las anualidades en las que se distribuyan los fondos públicos correspondientes al programa Leader de Galicia 2014-2020.
- ✓ Para los gastos de animación, los Grupos deberán solicitar una ayuda a la Autoridad de gestión (u organismo en quien delegue) para cada proyecto o acción de difusión que implementen. Una vez presentada la solicitud de ayuda, corresponderá al equipo gestor del GAL la realización de un informe control de elegibilidad (ICE), el cual deberá contar con la verificación favorable de la Autoridad de Gestión (u organismo en quien esta delegue).
- ✓ Se procederá a una asignación lineal a cada GAL cuya estrategia resulte seleccionada, consistente en el 25% del total de los fondos públicos destinados a ella, con el objeto de ser destinados por el Grupo a los gastos corrientes y de animación.



1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de esta medida, podrán ser elegibles todos los gastos subvencionables que se refieran a los costes corrientes de los GAL seleccionados y a la animación, hasta el límite del 25% del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables que se imputen y se justifiquen adecuadamente por los GAL.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección de Relacións cos Grupos de Desenvolvemento Rural* de la *Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (Agader)*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)



- ✓ Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ *Axencia Galega para o Desenvolvemento Rural (Agader)*
<http://agader.xunta.gal/es>
- ✓ Información Leader (*Agader*)
<http://agader.xunta.gal/es/lineas-de-ayuda/gestionadas-por-los-gdr/programa-leader>
- ✓ Red Rural Nacional (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/red-rural-nacional>
- ✓ Red Española de Desarrollo Rural
<http://www.redr.es>
- ✓ Red Europea de Desarrollo Rural
https://enrd.ec.europa.eu/home-page_es
- ✓ Asociación Europea de Grupos Leader (ELARD)
<http://www.elard.eu/>
- ✓ Guía de Desarrollo Local Participativo
http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/guidance_clld_local_actors_es.pdf
- ✓ Directrices de evaluación del LEADER/DLP (Servicio de Asistencia a la Evaluación - Red Europea de Desarrollo Rural)
https://enrd.ec.europa.eu/file/12341/download_en?token=mbrcwxDi
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.14.3.4 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020